



Deberán presentar en la **Dirección Provincial de Educación** de la provincia que le han asignado para la realización de la fase de prácticas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los seleccionados en el proceso selectivo (**del viernes 6 al jueves 12 de agosto**) los siguientes documentos:

- a) **Copia del documento nacional de identidad vigente o del NIF** en el caso de no figurar la letra en aquél.
- b) **Copia del título exigido para el ingreso** en el cuerpo o certificación académica original.
- c) **Copia de la documentación que acredite la posesión de la formación pedagógica y didáctica** indicada en el apartado segundo.1.h).
- d) **Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio** de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como **documento 8**.
- e) **Certificación del órgano competente que acredite**, respecto a quienes se presentaron por el turno de reserva de discapacidad acreditada, la condición y la compatibilidad con el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo y especialidad por la que han sido seleccionados.
- f) **Escrito de solicitud de aplazamiento** de la fase de prácticas, en su caso, mediante la cumplimentación del **documento 9**, junto con la documentación justificativa.
- g) **Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**, salvo que se otorgue a la **Consejería** de Educación la autorización para recabar los correspondientes datos.

**IMPORTANTE:** Los seleccionados que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 29/1989, de 9 de marzo, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, mediante instancia presentada ante la dirección provincial de educación de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

**Los documentos podrán presentarse:**

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones,

Toda la documentación se encuentra en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284414772103/Tramite>